



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2022-MDP/LC

Pichari, 3 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo del día 3 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo del día 3 de octubre del 2022, se trató- como agenda: la "PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al Informe N° 2559-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, de fecha 3 de octubre de 2022, por el cual el Gerente Educación y Desarrollo Social, Lic. Juan Llachtarimay Quispe, solicita la suscripción del convenio con el CPBS-UNSCH, el cual tiene por objeto garantizar el servicio de preparación universitaria, por parte del Centro Preuniversitario de la UNSCH a los miembros de la comunidad estudiantil del ámbito del distrito de Pichari y contribuir al logro de una formación académica apropiada de los estudiantes, utilizando los recursos materiales y humanos que dispone, con vigencia de 3 meses con eficacia anticipada desde el 8 de agosto del 2022;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:



# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la propuesta de celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con una vigencia de tres (3) meses, computados con eficacia anticipada desde el 25 de agosto del 2022, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
GM  
GERS  
CIB  
EASD  
Fig. Web  
Andino

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Siro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL